**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA**

**N° 093 -2018-SUSALUD/S**

**Lima,** 22 JUN. 2018

**VISTOS:**

El Informe N° 293-2018/OGPER de fecha 21 de junio de 2018, de la Oficina General de Gestión de las Personas - OGPER, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Superintendencia Nº 021-2015-SUSALUD/S, publicada el 06 de febrero de 2015, se aprobó el reordenamiento de cargos del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) Provisional de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD, aprobado por Resolución Ministerial Nº 730-2014/MINSA, documento de gestión que tiene previsto el cargo de confianza de Intendente de la Intendencia de Promoción de Derechos en Salud, con el Nº de Orden 183, el Código N° 134152, y clasificación EC;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 081-2018-SUSALUD/S, se encargó las funciones del cargo de Intendente de la Intendencia de Promoción de Derechos en Salud de la Superintendencia Nacional de Salud a la servidora Mónica Rossana Dávila Dávila, en adición a sus funciones como Directora de la Oficina de Comunicación Corporativa;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Gestión de las Personas N° 054-2018-SUSALUD/OGPER, se otorgó Licencia sin Goce de Remuneraciones a la servidora Mónica Rossana Dávila Dávila, del 25 de junio al 9 de julio de 2018;

Que, para garantizar el adecuado funcionamiento de la Intendencia de Promoción de Derechos en Salud de la Superintendencia Nacional de Salud, corresponde dar por concluida la mencionada encargatura de funciones a fin de disponer las acciones de personal respectivas;

Que, conforme el artículo 56 del Reglamento Interno de Trabajo de la entidad, aprobado por Resolución de Secretaria General N° 046-2015-SUSALUD/SG, el encargo de funciones consiste en el desplazamiento en el cargo del trabajador de manera temporal, excepcional y fundamentada, que solo procede cuando el trabajador cumple con el perfil vacante; en ningún caso debe exceder el periodo presupuestal y debe contarse con el consentimiento previo del trabajador;

Que, a través del informe de vistos, la Oficina General de Gestión de las Personas, efectuó la evaluación de compatibilidad de perfiles del puesto con el de la servidora Ana Elsa Arenas Abad, Intendenta de la Intendencia de Protección de Derechos en Salud de la Superintendencia Nacional de Salud, cuyo perfil profesional es compatible con el perfil establecido en el Clasificador de Cargos de SUSALUD;

Que, en atención a lo señalado, resulta procedente encargar las funciones del cargo de Intendente de la Intendencia de Promoción de Derechos en Salud de la Superintendencia Nacional de Salud a la referida servidora;

Con el visado de la Secretaria General, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Director General de la Oficina General de Gestión de las Personas, y;

Estando a lo dispuesto por el artículo 9 y los literales d), h) y t) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA, en concordancia con los numerales 4) y 7) del artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1158;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDO** el encargo de funciones de Intendente de la Intendencia de Promoción de Derechos en Salud de la Superintendencia Nacional de Salud conferido a la servidora **MÓNICA ROSSANA DÁVILA DÁVILA**, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.- ENCARGAR** las funciones del cargo de Intendente de la Intendencia de Promoción de Derechos en Salud de la Superintendencia Nacional de Salud a la servidora **ANA ELSA ARENAS ABAD**, en adición a sus funciones de Intendenta de la Intendencia de Protección de Derechos en Salud de la Superintendencia Nacional de Salud, sin irrogar gasto adicional a la Entidad.

**Artículo 3.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a las interesadas para conocimiento, y a la Oficina General de Gestión de las Personas para los fines correspondientes.

**Artículo 4.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

**Regístrese y comuníquese.**

**JOSE CARLOS DEL CARMEN SARA**
**SUPERINTENDENTE**